

**DECRETO ALCALDICIO N°175**

**Casablanca, 10 de Enero de 2013**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 003687 fecha 11 de diciembre de 2012 que aprobó el contrato de doña **BASTIAN ANDRES NUÑEZ VERA**, para que se desempeñe como, salvavidas de piscina Municipal del Centro de Deportes y Recreación Municipal.
- 2.- Lo solicitado por el Centro de Deportes en orden de rectificar el decreto alcaldicio en el sentido que la remuneración mensual del trabajador corresponde a la suma bruta de \$380.000 y no a \$265.986 como se señaló erróneamente.
- 3 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Rectifícase el Decreto Alcaldicio N° 003687 de fecha 11 de diciembre de 2012, en el sentido que la remuneración mensual del trabajador corresponde a la suma bruta de \$380.000 y no a \$265.986 como se señaló erróneamente.
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía  
Centro de Deportes  
Dir. Finanzas  
Jurídico

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

## CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 11 de diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6 representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **BASTIAN ANDRES NUÑEZ VERA**, cédula de identidad N° 18.271.929-3, domiciliado en Villa El Rocío, Pasaje Los Claveles N° 649, Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente contrato de trabajo que se regirá por el Código del trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo no estatuido en este convenio :

**PRIMERO:** Po el presente instrumento el empleador viene en contratar al trabajador a fin de que se desempeñe como salvavidas en piscina municipal.

**SEGUNDO:** El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

**TERCERO:** El trabajo se realiza en dependencias del Centro de Deportes y Recreación.

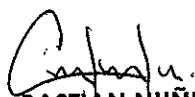
**CUARTO:** El trabajador cumplirá una jornada semanal de 44 horas de acuerdo a la siguiente distribución horaria : martes a viernes de 9:00 hrs a 12:30 hrs y de 14:30 hrs a 19:30 hrs; sábados y domingo desde las 14:30 hrs a 19:30 hrs. El referido horario podrá ser modificado conforme a las necesidades del servicio, pudiendo distribuirse la jornada ordinaria de trabajo, con las limitaciones legales, durante 6 cualesquiera de los 7 días de la semana El trabajo se realiza en los bienes señalados anteriormente.

**QUINTO:** La remuneración del trabajado será la cantidad bruta de \$ 380.000.-por mes que será liquidada y pagado los cinco primeros días del mes siguiente. De la remuneración solo se deducirá los impuestos y cotizaciones de seguridad social .No podrán hacerse otra deducciones que las ya señaladas , salvo que ellas estén autorizadas por la ley, o que el trabajador lo consienta por escrito.

**SEXTO:** El presente contrato se regirá a contar del día 12 de diciembre y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2012, pudiendo término en la forma, condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo, o por dejar requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

**SEPTIMO** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

  
**BASTIAN NUÑEZ VERA**

  
**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

